

D.P.L y C
D. P. (M) 43 / 2024

TEMUCO,

13 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19.11.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación al Cierre Presupuestario 2024, según consta en el Ords. N° 859 de fecha 29/11/2024, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 30.05.2023 que se adjunta;

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	28.445.-	
21.03.004.001 Sueldo		M\$	309.-
22.05.001.000 Electricidad			1.400.-
22.06.001.000 Mant. y reparación de Edificaciones			9.348.-
22.08.007.000 Pasajes Fletes y Bodegaje			6.828.-
22.08.999.000 Otros			10.430.-
22.09.999.000 Otros			130.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	5.198 -	
22.06.999.000 Otros		M\$	5.198.-
TOTAL, DISMINUCIONES		M\$	33.643.-
=====			

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	25.545.-	
21.03.004.002 Aportes del Empleador		M\$	50.-
21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios		M\$	259.-
22.05.004.000 Correo			23.994.-
22.06.002.000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos			858.-
22.06.007.000 Mant. y reparación de equipos informáticos			384.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	5.740 -	
22.05.001.000 Electricidad		M\$	1.400.-
22.06.002.000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos			4.340.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	130.-	
22.09.999.000 Otros		M\$	130.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	2.228 .-	
22.05.001.000 Electricidad		M\$	2.228.-
TOTAL, AUMENTOS		M\$	33.643.-
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JCS/YBD/CHG/SJS
 c.c. - Direc. Presupuesto
 - Control Interno
 - Finanzas - Contabilidad
 - Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)